



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número:501/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. (Demandado)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 501/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CHABLE REYES, EN CONTRA DE CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **doce de noviembre del dos mil veinticinco**, el cual en su parte conducente refiere:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN; A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.-....."

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se observan la nota de entrega de fecha veintitrés de octubre del dos mil veinticinco, mediante el cual se hace constar que se le hace entrega a la C. Maria del Carmen Chable Reyes el cheque original número 0035845, expedido por el Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, el cual fuera exhibido en ese mismo acto por el apoderado legal de la demandada Cadena Comercial Oxxo, S.A. DE C.V. dando total y cabal cumplimiento al convenio celebrado el día veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Derivado de lo anterior, toda vez que mediante nota de entrega de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco, del cual se entregó cheque original número 00358458 expedido por el Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, por la cantidad de \$33,000.00 pesos (son; treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.), como pago del convenio celebrado el día veintitrés de septiembre del dos mil veinticinco, a la C. María del Carmen Chable Reyes, es por lo que, se le tiene a la demandada CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., dando **cabal y total cumplimiento al convenio celebrado el día veintitrés de septiembre del dos mil veinticinco, el cual fue aprobado y sancionado mediante proveído de data veintinueve de septiembre del dos mil veinticinco.**

SEGUNDO: Ahora bien, toda vez que se ha dado cumplimiento al convenio celebrado entre las partes, se tiene a la parte actora a la C. María del Carmen Chable Reyes, por **desistida** de la demanda interpuesta en contra de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.

TERCERO: Finalmente, dado que no existe documento por devolver ni actuación pendiente por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, dese de baja en el libro de Gobierno y en el Sistema de Gestión electrónica de expedientes Laborales que se llevan en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina..."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR